



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 144 -2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 02 AGO. 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 0037-2019-GORE-ICA/GGR y la carta S/n del 23 de julio del 2019 suscrito por Luis A. Arteaga Coronado, y;

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR del 02 de enero del 2019, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Gerente General Regional, facultad de: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vinculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0037-2019-GORE-ICA/GGR del 03 de enero de 2019; se designó al Ingeniero de Minas: Luis Antonio Arteaga Coronado, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica; y con Carta S/n del 23 de julio del 2019, el mencionado profesional, presente su renuncia al cargo antes descrito.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del Ingeniero de Minas: Luis Antonio Arteaga Coronado, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de Cargo").

**Artículo 2°.- Designar** al Ingeniero: RICARDO FÉLIX TELLO MEDINA, en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidos en los documentos de gestión.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

